



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

101

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 1100140030662019-01700

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 30 DE
JUNIO DE 2021

Asunto	
Agencias en Derecho	\$319.905,00
Expensas de notificación 19-22-	\$12.000,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$331.905,00
	0


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

1. El caso DEL SR. (S) (E)ZC(-), radicado en el expediente No. 1001-2021-00010, se subsume en el tipo de acciones.
2. Se dio cumplimiento a la providencia anterior.
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
4. Marcó el término del traslado del recurso de reposición.
5. Marcó el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se compareció(n) en tiempo: SI NO
6. Marcó el término probatorio.
7. A término del expediente y/o en el día(s) en que se compareció(n) en tiempo SI NO
8. Bando cumplimiento auto anterior.
9. No presentó la anterior solicitud para resolver.
10. Otro *Tránsito de costas*

Bogotá D.C. 09 AGO 2021

[Signature]
Secretaría

Nº 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01700-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **21 SEP 2021**

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

22 SEP 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**